

29724

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de noviembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	136,929	137,271
1 dólar canadiense	98,726	98,973
1 franco francés	20,469	20,520
1 libra esterlina	196,931	197,424
1 libra irlandesa	182,389	182,845
1 franco suizo	80,334	80,535
100 francos belgas	321,996	322,802
1 marco alemán	66,775	66,942
100 liras italianas	9,669	9,694
1 florin holandés	59,174	59,322
1 corona sueca	19,600	19,649
1 corona danesa	17,753	17,797
1 corona noruega	18,251	18,297
1 marco finlandés	27,562	27,631
100 chelines austriacos	950,233	952,612
100 escudos portugueses	90,832	91,059
100 yens japoneses	84,259	84,469
1 dólar australiano	88,593	88,815
100 dracmas griegas	98,227	98,473

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29725 RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra de riegos del Alto Aragón. Gran reparación del canal de la Violada y su camino de servicio entre el origen y el kilómetro 16,668. Expediente número 3. Término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable del Servicio Jurídico del Estado, de Zaragoza, emitido con fecha 5 de septiembre de 1986, y a propuesta de la Secretaria General de este Organismo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha:

Subsanar de oficio los errores de transcripción observados, de modo que en la relación correlativa debe de decir:

Número en expediente	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar hectáreas	Clase
9-a	14/6	La Pardina	0,5120	Secano 1. ^a
9-b	14/6	La Pardina	0,1720	Erial.
9-c	16/6	La Pardina	0,2320	Regadío nivelado.
24-b	16/7	La Val de la Violada	0,1960	Regadío 1. ^a
24-c	16/48	La Val de la Violada	0,3920	Secano 1. ^a
30-a	16/43	La Val de la Violada	0,0730	Erial.
30-b	16/6	La Val de la Violada	0,0720	Erial.
30-c	16/5	La Val de la Violada	0,1800	Erial.
35	16/38	La Val de la Violada	0,4820	Regadío nivelado.

Reconocer a favor de la Comunidad de Bienes de La Sardá la titularidad de las fincas que hasta hoy figuraban a nombre de Asociación La Sardá.

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario del Alto Aragón» de Huesca; «Boletín Oficial del Estado» número 280, del mes de noviembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 225, del mes de octubre, ambos del año 1985.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una Cédula-Inventario con exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1986.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—18.475-E (80893).

29726

RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, por la que se señala fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Variante de Nava. N-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 177,000 al 181,000. Tramo: Nava», término municipal de Nava.

Aprobado el referido proyecto y ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para las obras por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de abril de 1985, al que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto de 1986, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar los días 2 y 3 de diciembre de 1986 en el Ayuntamiento de Nava.

Oviedo, 27 de octubre de 1986.—El Ingeniero Jefe, Ramón San Martín García.—18.520-E (81376).

29727

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 1/82 de abastecimiento a Aguilas (MU/Lorca). Segregación del tramo segundo».

Aprobado por la Superioridad, con fecha 2 de julio de 1985, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que los próximos días 25, 26 y 27 de noviembre de 1986, a las once horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan. (Lugar de la reunión: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Secretaría).

Término municipal de Puerto Lumbreras

Número de finca	Propietario y residencia	Superficie a ocupar en hectáreas		Paraje	Día de citación
		Ocupación definitiva y clase de terreno	Ocupación temporal en hectáreas		
1	Don José Hernández Romera. Esparragal. Estación de Puerto Lumbreras.	0,0362 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0543	Bujercal.	25-11-1986 (11 h. mañana).
2	Don Francisco y doña Dolores Muñoz Ruiz. Cortijo «Las Palomas», Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0178 hectáreas de riego bajo pozo.	0,1068	Bujercal.	25-11-1986 (11 h. mañana).
3	Don Lucas García Martínez. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0270 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0405	Bujercal.	25-11-1986 (11 h. mañana).
4	Don Juan Vidal García. Pozos: Meseguer, Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0545 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0818	Bujercal.	25-11-1986 (11 h. mañana).
5	Don Antonio Ruiz Andreu. Estación de Puerto Lumbreras.	0,0562 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0843	Bujercal.	25-11-1986 (11 h. mañana).
6	Don Martín Martínez García. Motores de Payá. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0127 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0190	Bujercal.	26-11-1986 (11 h. mañana).
7	Don Francisco Mateo García. Avenida Juan Carlos I, número 34, Puerto Lumbreras.	0,0732 hectáreas de riego bajo pozo.	0,1098	Bujercal.	26-11-1986 (11 h. mañana).
8	Don Jesús Sánchez Bautista. Motores de Payá. Estación de Puerto Lumbreras.	0,0577 hectáreas de riego bajo pozo con frutales.	0,0865	Bujercal.	26-11-1986 (11 h. mañana).
9	Doña Guillermina Payá Navarro. Isaac Peral, 1, 28015 Madrid.	0,0187 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0278	Bujercal.	26-11-1986 (11 h. mañana).
10	Don Francisco Martínez Navarro. Casa Payá. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0526 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0789	Bujercal.	26-11-1986 (11 h. mañana).
11	Don Francisco Artero García. Motores de Payá. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0358 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0537	Bujercal.	27-11-1986 (11 h. mañana).
12	Doña María, doña Huertas y don Francisco García Ruiz. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,1275 hectáreas de riego bajo pozo.	0,1912 hectáreas de riego bajo pozo, de las que 0,1007 hectáreas están plantadas de algodón.	Bujercal.	27-11-1986 (11 h. mañana).
13	Don Juan García Rodríguez. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,1139 hectáreas de riego bajo pozo.	0,1709 hectáreas de riego bajo pozo, de las que 0,1500 hectáreas están plantadas de pimientos.	Esparragal.	27-11-1986 (11 h. mañana).
14	Don Diego González Pedrero. Esparragal, Puerto Lumbreras.	0,0243 hectáreas de riego bajo pozo.	0,0365 hectáreas de riego bajo pozo, de las que 0,0608 hectáreas están plantadas de pimientos.	Esparragal.	27-11-1986 (11 h. mañana).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo, los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 5 de noviembre de 1986.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—18.812-E (82473).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29728 ORDEN de 11 de septiembre de 1986 por la que se revoca la autorización para impartir las enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar al Centro privado de enseñanza «Liceo Retiro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Considerando que, de las actuaciones practicadas, aparece claramente probada la inclusión de los hechos referidos en apartado c) del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Considerando que constituye derecho y obligación de la Administración autorizar las instalaciones docentes de los Centros,

velando por que estas cumplan los requisitos de superficie y ubicación establecidos por la normativa vigente, debiendo los Centros necesariamente solicitar conformidad de la Administración para las variaciones en el domicilio de los Centros, que es uno de los requisitos esenciales para la autorización de los mismos;

Considerando que el titular del Centro no se personó en el trámite de alegaciones, por lo que los hechos imputados no han sido desvirtuados, ni siquiera tratados de justificar mediante documentos que pudieran demostrar una actuación legal por parte de dicho titular;

Considerando que el artículo 16 del citado Decreto 1855/1974, establece la competencia de la Dirección General correspondiente para la iniciación de los expedientes de revocación de la autorización académica, cuando se diera alguna de las causas que se relacionan en el artículo 15.

En mérito de cuanto antecede y vistos los preceptivos reglamentarios citados y demás de general aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Revocar la autorización para impartir las enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar al Centro privado de enseñanza «Liceo Retiro», sito en las calles Francisco Vitoria, 4 y 10 y Viera y Clavijo, 4, de Madrid.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos a partir de la finalización del curso 1985/86.

Contra esta resolución podrá el interesado interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Adminis-